



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

Nº Expediente: 2023/330

Asunto: PFEA 2023 EE: CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS PARA VIVERO DE EMPRESAS. EJECUCIÓN

Referente a: CONTRATACIÓN DE PERSONAL PFEA 2023 EMPLEO ESTABLE TURNO 01_11_2023

Visto que según el “Compromiso de Distribución de la Oferta de Trabajo y Convenio Colectivo aplicable para la Obra/ el Servicio del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2023” antes descrita, cuyo documento consta en el expediente con código CSV d25da9c19490425d11024ca5b34cc753223b7fb0, se precisarán **2 peones para el turno de trabajo del 01/11/2023 al 15/11/2023 y 1 oficial para el turno de trabajo del 01/11/2023 al 30/11/2023.**

Consta en el Expediente la solicitud por el Ayuntamiento al SAE, de selección de candidatas (código CSV: 81c4c56d0dbac470519e805b590ace8185ad1b08) así como la consiguiente remisión por el Servicio Andaluz de Empleo al Ayuntamiento de Alpendeire del listado de candidatas seleccionados por dicho ente para la oferta de “PEONES PFEA” (código CSV del documento 5ebc2a6e741f075194f71e3575caba04a5759a0c), en el que figuran las personas siguientes, por número de orden:

- 1º) Duarte Sánchez Daniel.
- 2º) Barragán Sánchez José Antonio.
- 3º) Sánchez Sánchez Francisco Jesús.
- 4º) Sánchez Castaño Juan Antonio.
- 5º) Sánchez Torres Isabel María.

Coincide el número de peones seleccionados por el SAE, para el turno citado con los que se precisan para la realización de las dos obras del PFEA 2023 que va a realizar el Ayuntamiento en dicho periodo (PFEA 2023 GARANTÍA DE RENTAS y PFEA 2023 EMPLEO ESTABLE). Por tanto, se propone la contratación de todos los candidatos seleccionados por el SAE, de la siguiente forma:

A) Para la obra del PFEA 2023 GARANTÍA DE RENTAS, las siguientes personas en la categoría de Peón de Obras Públicas:

- Duarte Sánchez Daniel.
- Barragán Sánchez José Antonio.
- Sánchez Sánchez Francisco Jesús.

B) Para la obra del PFEA 2023 EMPLEO ESTABLE, las siguientes personas en la categoría de Peón de Obras Públicas:

- Sánchez Castaño Juan Antonio.
- Sánchez Torres Isabel María.

Consta en el Expediente la solicitud por el Ayuntamiento al SAE, de selección de candidatas (código CSV: 74ff718d22e51ff768c21d5390552444b29f3bbf), así como la consiguiente remisión por el Servicio Andaluz de Empleo al Ayuntamiento de Alpendeire del listado de candidatas seleccionados por dicho ente para la oferta de “ALBAÑIL OFICIAL DE PRIMERA” del PFEA 2023 GARANTÍA DE RENTAS (código CSV del documento: 277b648329ebae89c3905f2261c8284b240b4fee), en el que figuran las personas siguientes, por número de orden:

Hash: 3582fa5abbd430e4cb47d3f82a3f47a973e34bd0b13aebc12026f021b1f94a0e668ec4bd0fefabc242624484f7509469az5947d0b8468176df38de503bf33ec4 | PÁG. 1 DE 6



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARÍA DOLORES BULLÓN AYALA

CÓDIGO CSV

9f21a2c7ff8b287868fe2d90594e29dcceb31f5

NIF/CIF

****999**

FECHA Y HORA

31/10/2023 12:39:04 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

- 1º) Jiménez Bullón Jesús.
- 2º) Demetrio Romero José Modesto.
- 3º) Jiménez Ruiz Gabriel.
- 4º) Medinilla Carrasco Diego.

El número de oficiales ofertados por el SAE para el turno citado es superior al que se precisa para la realización de las dos obras del PFEA que va a realizar el Ayuntamiento en dicho periodo (PFEA 2023 GARANTÍA DE RENTAS y PFEA 2023 EMPLEO ESTABLE). En estos casos se viene optando por seguir el criterio de contratar al primer o primeros candidatos de la lista que se precisen, según el número de orden propuesto, salvo que los candidatos no puedan ser contratados por alguna circunstancia (rechazo voluntario, no aceptar las condiciones del puesto, etc), en cuyo caso se contrata al siguiente candidato por número de orden.

En la presente selección remitida por el SAE, los dos primeros candidatos de la lista son susceptibles de ser contratado, por lo que esta Alcaldía propone su contratación de la siguiente forma:

A) Para la obra del PFEA 2023 GARANTÍA DE RENTAS, las siguientes personas en la categoría de Albañil- Oficial de 1ª:

- Demetrio Romero José Modesto.

B) Para la obra del PFEA 2023 EMPLEO ESTABLE, las siguientes personas en la categoría de Albañil- Oficial de 1ª:

- Jiménez Bullón Jesús.

Asimismo, ninguna de los candidatos propuestos por el SAE, es cónyuge o persona con análoga relación de convivencia afectiva, ascendiente o descendiente, ni parientes en segundo grado de consanguinidad o afinidad de la Alcaldesa, por lo que no existe impedimento para el ejercicio de sus funciones de contratación.

Vista la selección efectuada por el SAE y conforme a lo anteriormente expuesto, **se propone la contratación de las siguientes personas para la obra PFEA 2023 Empleo Estable: Construcción de Oficinas para Vivero de Empresas:**

Primero.- Para el turno de trabajo del 01/11/2023 al 15/11/2023, en la categoría de peón de obras públicas:

- Sánchez Castaño Juan Antonio.
- Sánchez Torres Isabel María.

Segundo.- Para el turno de trabajo del 01/11/2023 al 30/11/2023 en la categoría de oficial:

Hash: 3582fa6abbd430e4cb47d3f82a3f47a973e34bd0b13aebc12026f021b1f94a0668ec4bd0fefabc242624484f7509469az5947d0b8468176df38de503bf33ec4 | P.Á.G. 2 DE 6



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARÍA DOLORES BULLÓN AYALA

CÓDIGO CSV

9f21a2c7ff8b287868fe2d90594e29dcceb31f5

NIF/CIF

****999**

FECHA Y HORA

31/10/2023 12:39:04 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>



- Jiménez Bullón Jesús.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para realizar la contratación propuesta con cargo al Programa Fomento del Empleo Agrario 2023 Empleo Estable, en la aplicación presupuestaria, 433-62206: PFEA 2023 EE: Construcción de Oficinas para Vivero de Empresas, por importe de 38.191,00 euros.

Vista la regulación que respecto de dichas contrataciones realiza el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, y en particular lo establecido en los artículos 12, 13 y 14 que se transcriben a continuación:

- Artículo 12. Modalidades de contratos: **“1. Las Administraciones públicas, o en su caso las empresas adjudicatarias, contratarán a los trabajadores seleccionados por las Oficinas de Empleo mediante cualquiera de las modalidades en vigor, de conformidad con su normativa específica.**

2. El contrato de trabajo se instrumentará por escrito en los modelos legalmente establecidos, cuando la modalidad de contratación así lo exija, y será registrado en la correspondiente Oficina de Empleo. Cuando la modalidad de contrato no exija su cumplimentación por escrito, se comunicará la contratación a la correspondiente Oficina de Empleo.”

- Artículo 13. Duración de los contratos: **“Los proyectos a ejecutar en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura deberán modularse en fases en orden a garantizar que la duración de los contratos sea, orientativamente, de quince días para los trabajadores no cualificados y de un mes para los cualificados, quedando exceptuados de cumplir este requisito los proyectos que generen empleo estable.”**

- Artículo 14. Retribución de trabajadores: **“Los trabajadores desempleados que sean contratados para trabajar en proyectos incluidos en el campo de aplicación de este Real Decreto serán retribuidos de acuerdo con lo establecido en el convenio colectivo que sea de aplicación, en razón al tipo de obra o servicio.”**

Visto no obstante el informe de reparo emitido por la Secretaria-Interventora en cuanto al incumplimiento del extremo fijado en el artículo 13.2 a) del RD 424/2017.

Considerando que se dispone, firmado por el Director Provincial del SEPE, del documento con código CSV GEN-5573-f77f-e46a-d27c-176a-a94c-03ec-6ffc de fecha 05/10/2023, denominado “Compromiso de Distribución de la Oferta de Trabajo y Convenio Colectivo Aplicable para la Obra Fomento del Empleo Agrario 2023 Construcción de Oficinas para Vivero de Empresas”, según el cual se acepta la realización de la obra descrita, cuya fecha de comienzo es el 01/11/2023.



FIRMANTE

MARÍA DOLORES BULLÓN AYALA

CÓDIGO CSV

9f21a2c7ff8b287868fe2d90594e29dcceb31f5

NIF/CIF

****999**

FECHA Y HORA

31/10/2023 12:39:04 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>



Ayuntamiento de Alpandeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

Considerando que no depende de esta Alcaldía la emisión en plazo, de las resoluciones de concesión de las subvenciones por parte del SEPE y de la Diputación Provincial de Málaga, y que por el Director Provincial del SEPE se ha aceptado el inicio de la obra el 01/11/2023, y que no puede procederse a las contrataciones de personal necesarias sin la generación de dichos créditos.

Considerando que se trata de subvenciones que se vienen otorgando a este Ayuntamiento cada año con posterioridad al inicio de las obras, y que esta Alcaldía considera que se recibirán más adelante las resoluciones de concesión de las subvenciones o el ingreso de los importes que se han generado mediante la modificación presupuestaria 11/2023.

Considerando que corresponde a la Alcaldía, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.1 del Real Decreto 2/2004, artículo 55 a 57 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, y según las Bases de Ejecución del Presupuesto, la competencia para la autorización y disposición de gastos, en uso de las atribuciones conferidas, así como en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 424/2017, la competencia para la resolución de la discrepancia,

RESUELVO

PRIMERO.- Resolver la discrepancia puesta de manifiesto por la Intervención Municipal, en tanto que con posterioridad se va a recibir por el Ayuntamiento como viene siendo habitual, la resolución de concesión de la subvención del SEPE, así como el ingreso material del importe subvencionado por la Diputación Provincial de Málaga; y proceder a la contratación laboral temporal de las siguientes personas, en el marco de Programa Fomento del Empleo Agrario 2023 Empleo Estable: Construcción de Oficinas para Vivero de Empresas, dándosele de alta en la Seguridad Social, por los siguientes periodos:

Para el turno de trabajo del 01/11/2023 al 15/11/2023, en la categoría de peón de obras públicas:

- Sánchez Castaño Juan Antonio.
- Sánchez Torres Isabel María.

Para el turno de trabajo del 01/11/2023 al 30/11/2023 en la categoría de oficial:

- Jiménez Bullón Jesús.

SEGUNDO.- Los contratos se realizarán en los términos previstos en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto relativo a dichas contrataciones, dándole traslado del presente Decreto a la Intervención Municipal a los efectos correspondientes.

Hash: 3582fa5abbd430e4cb47d3f82a3f47a973e34bd0b13aebc12026f021b1f94a0668ec4bd0fefabc242624484f7509469a25947d0b8468176df38de503bf33ec4 | PÁG. 4 DE 6



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARÍA DOLORES BULLÓN AYALA

CÓDIGO CSV

9f21a2c7ff8b287868fe2d90594e29dcceb31f5

NIF/CIF

****999**

FECHA Y HORA

31/10/2023 12:39:04 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpandeire>



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En Alpendeire, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Hash: 3582fa5abbd430e4cb47d3f82a3f47a973e34bd0b13aebc12026f021b1f94a0668ec4bd0fefabc242624484f7509469az25947d0b8468176df38de503bf33ec4 | PÁG. 5 DE 6



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARÍA DOLORES BULLÓN AYALA

CÓDIGO CSV

9f21a2c7ff8b287868fe2d90594e29dcceb31f5

NIF/CIF

****999**

FECHA Y HORA

31/10/2023 12:39:04 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

